

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA SME-LP-310-2022

El Señor CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número. 10.011.122 expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal según consta en acta de posesión número 050 del 30 de diciembre de 2019 de la Notaria Sexta del Circulo de Pereira, autorizado para contratar por el acuerdo 30 del 01 de diciembre del 2022 expedido por el concejo municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3 literal b de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio de Pereira, mediante la Resolución No. 010051 del 29 de diciembre de 2022, dio apertura al proceso SME-LP-310-2022 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE"

2. Que, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los Estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 del 2007 y en concordancia con el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 1 del Decreto 1082 del 2015; se adelantó el presente proceso a través de LICITACION PUBLICA.

3. Que, el día 11 de enero de 2023, a las 4:00 Pm, se realizó el cierre del proceso mediante la plataforma transaccional Secop II y la apertura de las propuestas a las 4:05 a.m. en la misma plataforma, presentándose dentro de la hora y fecha señalada cuatro (4) oferentes, por lo tanto, se publicó el correspondiente informe de presentación de ofertas en la plataforma Secop II con el número del proceso SME-LP-310-2022.

4. Que, los oferentes se presentaron a los grupos establecidos en el pliego electrónico de condiciones de la siguiente manera:

RAZON SOCIAL	NIT	REP. LEGAL	GRUPO	VALOR DE LA PROPUESTA:
PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO S.A.S	900.638.959-1	MAURICIO CASTILLO RAMIREZ	GRUPO 1	\$9.463.640.940
UNION TEMPORAL ALIMENTANDO FUTURO	N/A	RAUL FELIPE TRUJILLO	GRUPO 2 Y 4	\$11.278.102.680 COP
CONALIPER 2023	N/A	PAOLA ANDREA TASCÓN	GRUPO 3	\$7.682.245.272 COP

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA SME-LP-310-2022

			SANCHEZ		
FUNDACIÓN VIVIR SIRVIENDO	900336548-1	JULIAN HINCAPIE LOPEZ	GRUPO 3	\$7.917.523.224	

5. Que, entre los días 11 y 13 de enero de 2023, se realizó la evaluación técnica, económica y jurídica de las propuestas presentadas, elaborándose el informe preliminar de evaluación respectivo, el cual fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso SEM-LP-310-2022.

6. Que, una vez publicado el informe de evaluación preliminar los proponentes PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO, UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO FUTURO, CONSORCIO ALIMENTACIÓN PEREIRA 2023 y la FUNDACIÓN VIVIR SIRVIENDO allegaron dentro del plazo establecido para subsanar la documentación requerida en el informe, así mismo fueron analizadas y resueltas por la entidad las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación, para cada uno de los grupos en los que presentaron oferta, por lo que se suscribió por parte del comité evaluador el informe final de evaluación, el cual fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

7. Para el caso de los **GRUPOS I, II y IV**: Conforme al Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA. “La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título” entendiéndose que para el caso de estos grupos con **oferta ÚNICA** del presente proceso de licitación los oferentes fueron los siguientes:

PROPONENTE	GRUPO
Unión Temporal Alimentando Futuro	Grupo II
	Grupo IV
Productos Frescos del Campo – Frescampo	Grupo I

Para el caso del Grupo III, dado que en el término de traslado no se subsanó satisfactoriamente los requisitos considerados habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, deberá aplicarse la causal de rechazo de las ofertas contenida en el numeral 11 (Pág 51) del pliego de condiciones y consecuentemente declarar desierto el grupo III.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA SME-LP-310-2022

8. Que, como resultado del proceso de evaluación realizado por el comité evaluador se recomendó asignar cada uno de los grupos de la Licitación Pública SME-LP-310-2022 de la siguiente manera:

GRUPO I: PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO S.A.S. identificado con NIT N° 900.638.959-1 y representado legalmente por el señor MAURICIO CASTILLO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 10.020.425 con un valor total de la oferta que asciende a la suma de hasta NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$9.463.640.940) para la vigencia 2023 a ejecutar un total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, pagando por valor ración de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$7.535) en la modalidad tipo Almuerzo y /o modalidad requerida por la supervisión, y un valor por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$4.448) en la modalidad tipo complemento y/o modalidad requerida, que se pagará mediante actas mensuales de acuerdo con el número real y efectivo de raciones servidas y/o entregadas, teniendo como guía el número de cupos asignados al operador y realizando la siguiente operación; el valor de la ración por estudiante el cual corresponde al valor que ofertó el proponente por la cantidad de raciones entregadas en cada punto de servido así; Numero de raciones entregadas X Valor de ración = Valor a pagar mes, lo anterior previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira certificado por el supervisor y previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el pliego electrónico de condiciones.

GRUPO II: UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO FUTURO representada legalmente por el señor RAUL FELIPE TRUJILLO VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.054.989.733 con un valor total de la oferta que asciende a la suma de hasta SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$6.461.914.680) para la vigencia 2023 a ejecutar un total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, pagando por valor ración SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$7.530) en la modalidad tipo Almuerzo y /o modalidad requerida por la supervisión, que se pagará mediante actas mensuales de acuerdo con el número real y efectivo de raciones servidas y/o entregadas, teniendo como guía el número de cupos asignados al operador y realizando la siguiente operación; el valor de la ración por estudiante el cual corresponde al valor que ofertó el proponente por la cantidad de raciones entregadas en cada punto de servido así; Numero de raciones entregadas X Valor de ración = Valor a pagar mes, lo anterior previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira certificado por el supervisor y previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el pliego electrónico de condiciones.

GRUPO III: Declaratoria de desierto

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA SME-LP-310-2022

GRUPO IV: UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO FUTURO representada legalmente por el señor RAUL FELIPE TRUJILLO VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.054.989.733 con un valor total de la oferta que asciende a la suma de HASTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$4.816.188.000) para la vigencia 2023 a ejecutar un total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, pagando por valor ración SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$7.530) en la modalidad tipo Almuerzo y /o modalidad requerida por la supervisión, que se pagará mediante actas mensuales de acuerdo con el número real y efectivo de raciones servidas y/o entregadas, teniendo como guía el número de cupos asignados al operador y realizando la siguiente operación; el valor de la ración por estudiante el cual corresponde al valor que ofertó el proponente por la cantidad de raciones entregadas en cada punto de servido así; Numero de raciones entregadas X Valor de ración = Valor a pagar mes, lo anterior previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira certificado por el supervisor y previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el pliego electrónico de condiciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de licitación pública SME-LP-310-2022 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE” de la siguiente forma:

GRUPO I: PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO S.A.S. identificado con NIT N° 900.638.959-1 y representado legalmente por el señor MAURICIO CASTILLO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 10.020.425 con un valor total de la oferta que asciende a la suma de hasta NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$9.463.640.940) para la vigencia 2023 a ejecutar un total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, pagando por valor ración de SIETE MIL

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA SME-LP-310-2022

QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$7.535) en la modalidad tipo Almuerzo y /o modalidad requerida por la supervisión, y un valor por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$4.448) en la modalidad tipo complemento y/o modalidad requerida, que se pagará mediante actas mensuales de acuerdo con el número real y efectivo de raciones servidas y/o entregadas, teniendo como guía el número de cupos asignados al operador y realizando la siguiente operación; el valor de la ración por estudiante el cual corresponde al valor que ofertó el proponente por la cantidad de raciones entregadas en cada punto de servido así; Numero de raciones entregadas X Valor de ración = Valor a pagar mes, lo anterior previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira certificado por el supervisor y previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos

en el pliego electrónico de condiciones.

GRUPO II: UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO FUTURO representada legalmente por el señor RAUL FELIPE TRUJILLO VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.054.989.733, con un valor total de la oferta que asciende a la suma de hasta SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$6.461.914.680) para la vigencia 2023 a ejecutar un total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, pagando por valor ración SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$7.530) en la modalidad tipo Almuerzo y /o modalidad requerida por la supervisión, que se pagará mediante actas mensuales de acuerdo con el número real y efectivo de raciones servidas y/o entregadas, teniendo como guía el número de cupos asignados al operador y realizando la siguiente operación; el valor de la ración por estudiante el cual corresponde al valor que ofertó el proponente por la cantidad de raciones entregadas en cada punto de servido así; Numero de raciones entregadas X Valor de ración = Valor a pagar mes, lo anterior previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira certificado por el supervisor y previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el pliego electrónico de condiciones.

GRUPO III: Declarar desierto

GRUPO IV: UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO FUTURO representada legalmente por el señor RAUL FELIPE TRUJILLO VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.054.989.733 con un valor total de la oferta que asciende a la suma de HASTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$4.816.188.000) para la vigencia 2023 a ejecutar un total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, pagando por valor ración SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$7.530) en la modalidad tipo Almuerzo y /o modalidad requerida por la supervisión, que se pagará mediante actas mensuales de acuerdo con el número real y efectivo de raciones servidas y/o entregadas, teniendo como

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA SME-LP-310-2022

guía el número de cupos asignados al operador y realizando la siguiente operación; el valor de la ración por estudiante el cual corresponde al valor que ofertó el proponente por la cantidad de raciones entregadas en cada punto de servido así; Numero de raciones entregadas X Valor de ración = Valor a pagar mes, lo anterior previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira certificado por el supervisor y previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el pliego electrónico de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, el Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato para el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE", con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1876, con fecha de expedición del 27 de enero de 2023, Rubro 2.3.2.02.02.006, C. Costo 1110 y Fondos 309, 101, 216 expedido por la Subsecretaría de Asuntos Financieros.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los proponentes favorecidos el contenido del presente acto mediante publicación en la plataforma transaccional SECOP II en el proceso número SEM-LP-310-2022.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía administrativa.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02459973072312-2645374-005882894

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA SME-LP-310-2022



DIANA MARIA RAMIREZ MEZA
Secretario De Despacho
02459972212033-2645374-005882496



YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa De Gestion Juridica
02459972211045-2645374-005882492

Elaboró: Redactor: Luis Miguel Astudillo Diaz / FUNCIONARIO

/